



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Gerencial N°725-2022-GM-MPS

Chimbote, 10 de noviembre de 2022

### VISTO. –

El Informe N°772-2022-GAyF-MPS fecha de recepción 10 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 8483-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 09 de noviembre del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, CUI N° 2517275, y;

Página | 1

### CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante **Informe N° 070-2022-GPyP-MPS**, de fecha de recepción 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000675; con fecha 23 de marzo del 2022, por el monto de **S/. 1'959,728.34 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## Resolución Gerencial N°725-2022-GM-MPS

**Setecientos Veintiocho con 34/100 soles), para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2517275.**

Que, mediante la CARTA N°601-2022-MPS-SG, de fecha de 12 de octubre del 2022, el ALCALDE remite la Resolución de Alcaldía N°805-2022-A/MPS de fecha de 11 de octubre del 2022, **DECLARAR NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2517275**, y se retrotraiga hasta la etapa de la convocatoria.

Que, mediante el **Memorando N°9848-2022-GI-MPS** de fecha 07 de noviembre del 2022, remitido por el Gerente Infraestructura y el **Informe N°02480-2022-SGOP-GI-MPS** de fecha de 03 de noviembre de 2022, emitido por el Sub Gerente Obras Públicas, el **requerimiento de servicio N°001493** de 03 de noviembre de 2022, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2517275.**

Página 1

Que, mediante **Informe N° 8343-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 09 de noviembre del 2022, el Subgerente de Logística y Patrimonio remite la **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** y la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2517275**, debido al cese del miembro titular presidente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0786-2022-A/MPS y a la designación del nuevo gerente de infraestructura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0787-2022-A/MPS, debido al cese del miembro suplente presidente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0796-2022-A/MPS y a la designación del nuevo sub gerente de proyectos y estudios técnicos, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0797-2022-A/MPS; que se encuentra incorporado el numeral referencial N°058 del Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, mediante **Informe N°772-2022-GAyF-MPS** con fecha de recepción 10 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2517275**, asimismo envía la propuesta **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) “El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## Resolución Gerencial N°725-2022-GM-MPS

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **“(…) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante**

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Página 1

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2517275, por el monto de **S/. 1'959,728.34 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con 34/100 soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 058 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del MIEMBRO TITULAR PRESIDENTE y del SUPLENTE PRESIDENTE del Comité de Selección que tuvo a cargo el desarrollo del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2517275, que fue designado mediante Resolución Gerencial N°345-2022-GM-MPS, de fecha 22 de junio del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR** a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2517275, conforme al siguiente cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Gerencial N°725-2022-GM-MPS

### MIEMBROS TITULARES

ING. JESÚS RAFAEL RODRÍGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

### MIEMBROS SUPLENTE

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Página |

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2022-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2517275, al Comité de Selección.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GITIC
- GAYF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL